



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00880921- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2024-00880921- -UNC-ME#FCC por el cual Sr. Sebastián Oscar Santiago, DNI N° 23.825.912, apoderado de Helacor S.A. solicita se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la empresa, la Facultad y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Facundo Matías Puiatti Alcalde, DNI 43.369.538.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por Resolución Decanal RS-2024-1223-UNC-DEC#FP se aprobó el Convenio Marco de Pasantías entre la Facultad de Psicología UNC y Helacor S.A.

Que la Empresa, a través IF-2024-00886902-UNC-SE#FCC, solicita que se celebre el Acuerdo de Pasantía con el estudiante Facundo Matias Puiatti Alcalde, DNI N° 43.369.538, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de 04 de noviembre de 2024.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que el estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Helacor S.A. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Facundo Matias Puiatti Alcalde, DNI 43.369.538.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Helacor S.A. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Facundo Matias Puiatti Alcalde, DNI 43.369.538, que como ANEXO I

forma parte de la presente y suscribirlo; el que se integra como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.-